



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Puerto Peñasco Sonora, siendo las 10:00 horas, del día 25 del mes de abril del año 2016 los CC. C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte, C.P. Arturo Antúnez Bernal y C.P. José Alejo Gastélum Verdugo, auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), quienes actúan como testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 67 Inciso A, B y D, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 7, 17 fracción I, II, IV, V, IX, X, 52 fracciones II, III y el último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento a la orden de auditoría instruida mediante oficio de revisión número AAM/1357/2016, con fecha del 13 de abril del 2016, misma que fue suscrita por el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Nos permitimos señalar que dentro de las actividades desarrolladas durante la auditoria al Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, del ejercicio fiscal 2015, los suscritos se constituyeron en el inmueble ubicado en avenida Belisario Domínguez, sin número, colonia Centro Sur de esta ciudad siendo el domicilio en el que se encuentra el Organismo, a efecto de llevar a cabo la práctica de la auditoria, siendo atendidos por la persona de nombre C. Gilberto Palacio Jiménez, Gerente Administrativo, con quien nos identificamos como Auditores Supervisores del ISAF, haciéndole entrega de oficio de comisión arriba descritos, mismos que se firmaron de recibido en nuestra copia, seguidamente, pasamos a explicarle el motivo y objeto de la visita, una vez enterado, atendió la auditoria, facilitándonos toda la información solicitada, por lo que una vez iniciada la auditoria, la cual transcurrió del día 18 al 25 de abril del presente año, encontrando los siguientes-

Sanchez Alcazar H. O.

Hallazgos

Control Interno

Efectivo

1.- Se observó que no existe fianza que respalde al personal responsable del manejo de efectivo y valores.(R)

Activo No Circulante

2.- Se observó que no se encuentran actualizados los resguardos individuales de activo fijo.
3.- Se observó que no se tienen asegurados los Activos Fijos propiedad del Sujeto de Fiscalización. (R)

Cuentas por cobrar a Corto Plazo

4.- Se observó que no se practican en forma periódica arqueos físicos de Cuentas y Documentos por Cobrar.(R)

Egresos

5.- Se observó que no se sellan de pagado los comprobantes al momento de efectuar el reembolso del Fondo Fijo para gastos menores.
6.- Se observó que no existe un tabulador autorizado por el ente para el otorgamiento de viáticos.
7.- Se observó que los viáticos otorgados no están respaldados con oficio de comisión.
8.- Se observó que no se elabora por parte del personal comisionado reporte de actividades realizadas al concluir la misma.
9.- Se observó que no se lleva control del consumo de papelería, artículos de oficina, servicio de copiado y servicio telefónico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Revisión y fiscalización** -----

**Bancos** -----

10.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 1110: Bancos y se observó que no se cuenta con las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2015, como se detalla a continuación: -----

Cuenta Contable	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/15
111-003-003	Banamex.	7677688	\$2,214
111-003-010	Santander.	92-001-48786-7	-58,781
111-003-011	Banco Mercantil del Norte.	848448116	92,000
111-003-012	Santander.	65504161682	<u>132,141</u>
<b>Total</b>			<b>\$167,574</b>

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** -----

11.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 1120: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y se observaron subcuentas con una antigüedad superior a un año por un importe de \$262,956, como se detallan a continuación: -----

Cuenta	Nombre	Saldo	Fecha del último movimiento
113-002-004	Cheque Pendiente de Comprobar	\$25,980	31/10/14
114-001-000	Cheques por Aclarar	18,578	31/12/12
114-002-000	Depósitos Pendientes	12,446	15/04/13
120-001-000	IDE( Retención del Impuesto Deposito en efectivo )	<u>205,952</u>	30/11/12
<b>Total</b>		<b>\$262,956</b>	

**Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo** -----

12.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 2110: Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observó que no se han presentado ante el Servicio de Administración Tributaria las declaraciones de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por \$54,802 por concepto de sueldo, salarios, y honorarios, pagados en el periodo de enero a diciembre de 2015. -----

13.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó en la cuenta 2110: Cuentas por Pagar a Corto Plazo que existen subcuentas que presentan saldo negativo por \$64,383, como se detalla a continuación: -----

Nombre	Importe	Fecha de último movimiento
Instituto Mexicano del Seguro Social.	-\$8,884	12/05/15
Carlos Decina Torres.	<u>-55,499</u>	31/08/15
<b>Total</b>	<b>-\$64,383</b>	

14.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco de la cuenta 2110: Cuentas por Pagar a Corto Plazo y se observaron subcuentas con una antigüedad superior a seis meses por un importe de \$2,085,991, como se detallan a continuación: -----

Cuenta	Nombre	Saldo	Fecha del último movimiento
211-019-000	Contreras Monobe Jesús Joel.	\$95,460	30/09/13
211-117-000	Sibilina Pantoja Reyes.	954,263	18/06/15
211-314-000	Ismael Sandoval Mora.	58,119	24/06/14

Adel O.

Samantha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuenta	Nombre	Saldo	Fecha del último movimiento
211-580-000	Elenes Hernández Víctor Manuel.	69,932	12/05/15
212-049-000	Depósitos Pendientes de Identificar.	95,634	03/12/14
215-008-000	SAR.	231,183	30/06/13
215-014-000	Infonavit.	179,738	10/02/15
215-016-000	Impuesto Auditoria 2004.	401,662	03/06/13
	<b>Total</b>	<b>\$2,085,991</b>	

**Observaciones Generales** -----

15.- Se procedió a fiscalizar la información al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que implantó 22 de los 42 acuerdos vigentes para el 2015 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), incumpliendo con 20 como se detalla a continuación: -----

**No. Descripción**

- 1.- Marco conceptual de contabilidad Gubernamental.
- 2.- Clasificador por rubro de ingresos.
- 3.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos
- 4.- Plan de Cuentas.
- 5.- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos
- 6.- Clasificador por fuentes de financiamiento.
- 7.- Norma para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual.
- 8.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 9.- Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
- 10.- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 11.- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- 12.- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (Con respecto a este lineamiento el Sujeto de Fiscalización debió de haber elaborado el inventario físico a más tardar el 31/12/12).
- 13.- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- 14.- Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.
- 15.- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- 16.- Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010.
- 17.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 18.- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- 19.- Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública.
- 20.- Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.

16.- Se procedió a fiscalizar la información al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no puso en sus respectivos sitios en Internet y/o por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, y a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, la información correspondiente a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, siendo la siguiente: -----

Acta Circunstanciada de Auditoría

Samantha Weber

[Handwritten signature]

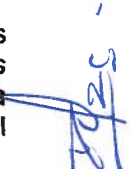
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

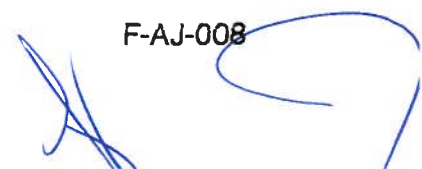


- | No.        | Descripción  |
|------------|--|
| I.-        | Marco Normativo, Legal y Reglamentario.  |
| II.-       | Su estructura orgánica y manuales de procedimientos.   |
| III.-      | Las atribuciones de cada unidad administrativa, incluyendo los indicadores de gestión;   |
| IV.-       | Directorio de Servidores Públicos.   |
| IV Bis.-   | El perfil de los puestos de los servidores públicos y el currículum de quienes ocupan esos puestos.  |
| V.-        | La remuneración mensual integral por puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;  |
| VI.-       | Los servicios a su cargo y los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, formatos correspondientes y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos, debiendo incluir además información sobre la población a la cual están destinados los programas;   |
| VII.-      | La descripción de las reglas de procedimiento para obtener información;  |
| VIII.-     | Las metas y objetivos de las unidades administrativas, de conformidad con sus programas operativos;  |
| IX.-       | El presupuesto de ingresos y de egresos autorizado por la instancia correspondiente del ejercicio fiscal vigente y un apartado con el histórico con un mínimo de diez años de antigüedad; así como los avances en la ejecución del vigente. Para el cumplimiento de los avances de ejecución deberá publicarse en los sitios de internet correspondientes, los estados financieros trimestrales.   |
| X.-        | Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada dependencia o entidad que realicen, según corresponda, la Contraloría General del Estado, las Contralorías Internas, el Órgano Interno de Control y Evaluación Gubernamental de cada Municipio, el Órgano Fiscalizador del Congreso y los auditores externos, con inclusión de todas las aclaraciones que contengan;  |
| XI.-       | El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;   |
| XI Bis.-   | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;  |
| XII.-      | Los Balances Generales y su estado financiero.   |
| XIII.-     | Los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia, así como copia digitalizada del convenio para su descarga;  |
| XIV.-      | El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;   |
| XV.-       | Las Cuentas Públicas que debe de presentar cada sujeto obligado.   |
| XVII.-     | Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |
| XVII Bis.- | La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones.  |
| XVIII.-    | Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo, el documento en el que  |





consta el fallo y el o los contratos celebrados. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1.- La convocatoria o invitación emitida;
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados;
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5.- La fecha del contrato, objeto, monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada;
- 6.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; y
- 7.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.

b) De las adjudicaciones directas:

- 1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados;
- 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas;
- 3.- El nombre de la persona adjudicada;
- 4.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
- 6.- En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación.

*Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.*

XIX.- Los informes que, por disposición legal, generen las dependencias y entidades estatales y municipales;

XX.- Los mecanismos de participación ciudadana.

XXI.- Listado de proveedores.

XXII.- La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

XXIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que responda a las solicitudes realizadas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo los sujetos obligados oficiales deberán proporcionar apoyo y orientación a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Los sujetos obligados oficiales procurarán que la información a su cargo quede presentada de forma tal que los usuarios puedan consultarla en la Internet, en formatos abiertos y de conformidad con los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

#### Ingresos y Otros Beneficios

17.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observaron Ingresos no depositados al día hábil siguiente de la fecha de su recaudación con un desfase de hasta 6 días por \$66,150 como a continuación se detalla: -----

Fecha						
Fecha	Póliza	Importe	Ingreso	Depósito	Días de Desfasamiento	
31/07/15	I-25	\$20,600	29/07/15	04/08/15	6 días	
31/07/15	I-25	4,700	22/07/15	24/07/15	2 días	
31/07/15	I-25	9,400	16/07/15	21/07/15	5 días	
31/07/15	I-25	4,500	16/07/15	21/07/15	5 días	

Acta Circunstanciada de Auditoría

*Sanantonio Hoke O*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

		Fecha			
31/07/15	I-25	1,300	03/07/15	06/07/15	3 días
31/08/15	I-23	8,800	28/08/15	01/09/15	4 días
31/08/15	I-23	1,150	25/08/15	27/08/15	2 días
31/08/15	I-23	2,700	06/08/15	10/08/15	4 días
30/09/15	I-1	1,300	02/09/15	04/09/15	2 días
25/09/15	I-2	11,700	04/09/15	08/09/15	4 días
<b>Total</b>		<b>\$66,150</b>			

18.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no se expidieron comprobantes fiscales digitales (CFDI) por los ingresos captados por un importe de \$2,606,158. -----

19.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó un saldo por \$31,200 en la cuenta 113-003-143 Depósitos Pendientes (Ingresos) dentro de Deudores Diversos el cual corresponde a cobros realizados del 1 al 15 de septiembre que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo, según póliza de ingresos numero 3 de fecha 30 de septiembre. -----

20.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que se captaron ingresos por \$276,234 que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Organismo, utilizándose para gasto corriente, como a continuación se detalla: ---

Mes	Concepto	Importe
Septiembre	Ingresos propios.	\$13,910
Octubre	Ingresos propios.	90,380
Noviembre	Ingresos propios.	94,170
Diciembre	Ingresos propios.	<u>77,774</u>
<b>Total</b>		<b>\$276,234</b>

**Gastos y Otras Perdidas** -----

21.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral al Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que existen pólizas de egresos sin evidencia documental del gasto por \$68,915 aclarando que los bienes y servicios descritos en el concepto fueron recibidos por el Sujeto de Fiscalización como se detalla a continuación: -----

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
31/07/15	E-2	Pago eventual.	\$13,416
31/08/15	E-1	Ajuste.	<u>55,499</u>
<b>Total</b>			<b>\$68,915</b>

**Recursos Humanos** -----

22.- Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que no se efectúan correctamente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores que integran la nómina quincenal del Sujeto de Fiscalización, realizando un análisis a 2 empleados, obteniéndose una diferencia en 1 de ellos en el periodo de revisión de Impuesto Sobre la Renta sin retener por \$4,074, detallándose a continuación: -----

Nombre	I.S.R. según		
	Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Diferencia
Gilberto Palacio Jiménez.	<u>\$2,171</u>	\$1,589	\$582
<b>Total</b>	<b>\$2,171</b>	<b>\$1,589</b>	<b>\$582</b>

Acta Circunstanciada de Auditoria

Ukezo  
 Santander  
 [Signature]  
 [Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Nota 1: A continuación se muestran los cálculos efectuados para determinar el monto observado:

Impuesto Sobre la Renta sin retener del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015 = \$582 quincenales x 7 quincenas = \$4,074.

23.- Se procedió a fiscalizar la documentación 31 de diciembre de 2015 del Organismo Operador para el Manejo Integral del Servicio de Limpia Municipal (OOMISLIM) de Puerto Peñasco y se observó que los expedientes de personas que laboran con el Sujeto de Fiscalización no se encuentran integrados, debido a que carecen de los siguientes documentos:


1) nombramiento, 2) acta de nacimiento, 3) identificación oficial, 4) comprobante de domicilio, 5) comprobante de servicio médico, 6) curriculum vitae, 7) solicitud de empleo, 8) constancia de estudios, 9) carta de no antecedentes penales, 10) CURP y 11) cartilla de servicio militar. - - - - -

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia, haciéndoles de su conocimiento que las observaciones plasmadas en esta acta circunstanciada podrán aumentar o disminuir una vez que sean supervisadas en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mismas que se notificaran en su oportunidad; por lo que siendo las 11 horas de la misma fecha en que fue iniciada, se da por terminada la presente diligencia. - - - - -

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y de cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega al servidor público con quien se atendió la diligencia. - - - - -

-----  
Conste  
-----

Por el Organismo Operador para el Manejo Integral  
del Servicio de Limpia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora



C. Gilberto Palacios Jiménez  
Gerente Administrativo.

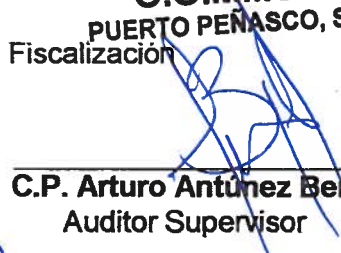


XXII H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO  
O.O.M.I.S.L.I.M.  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



C.P. Jesús Cándido Valenzuela Duarte  
Auditor Supervisor



C.P. Arturo Antúnez Bernal  
Auditor Supervisor



C.P. José Alejo Gastélum Verdugo  
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



C.P. Daniel Fernández López  
Contador General



Lic. Perla Samantha Hernández Ontiveros  
Secretaria

Acta Circunstanciada de Auditoría